



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.2. Oposiciones y Concursos

#### **CONSEJERÍA DE SANIDAD**

*ORDEN SAN/750/2024, de 18 de julio, por la que se aprueba la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Técnico Superior de Radioterapia del Servicio de Salud de Castilla y León, y se ofertan las vacantes correspondientes.*

De conformidad con lo establecido en la Orden SAN/1806/2022, de 30 de noviembre, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Técnico Superior de Radioterapia del Servicio de Salud de Castilla y León, (B.O.C. y L. de 21 de diciembre) y de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador según lo previsto en la base décima de dicha Orden, el Consejero de Sanidad, en uso de las competencias atribuidas

#### RESUELVE:

*Primero.*– Aprobar la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Técnico Superior de Radioterapia del Servicio de Salud de Castilla y León, convocado por Orden SAN/1806/2022, de 30 de noviembre, por el orden de puntuación obtenida, según figura en el Anexo I.

La relación de aprobados del proceso selectivo se ha elaborado teniendo en cuenta la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En los casos de empate el orden de los aspirantes se ha establecido atendiendo a los siguientes criterios, recogidos en la base 10.1 de la Orden SAN/1806/2022, de 30 de noviembre:

1º.– Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

2º.– Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

3º.– Mayor puntuación obtenida, por su orden, en los distintos apartados del baremo de la fase de concurso:

- en primer lugar, en el total del apartado de «Experiencia Profesional»
- y, en segundo lugar, en el total del apartado de «Formación, Docencia, Investigación y otras actividades científicas y de difusión del conocimiento».

4º.– De persistir aún el empate, el orden alfabético de su primer apellido comenzando por la letra fijada por el sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos. A estos efectos, cuando el primer apellido esté encabezado por preposición o por preposición más artículo –«de», «del», «de la(s)»– independientemente de la forma en que sea transcrito por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán para su alfabetización en minúscula tras el nombre.

*Segundo.*– En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Castilla y León, los aspirantes relacionados en el Anexo I deberán presentar escrito remitido al Servicio de Selección de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León (Paseo de Zorrilla n.º 1 – 47007 – Valladolid) junto con los siguientes documentos:

- a) Copia del título Técnico/a Superior en Radioterapia y Dosimetría (Ciclo Formativo de Grado Superior) o su equivalente según los distintos planes de estudios.

Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano correspondiente del ministerio competente en materia de educación o cualquier otro órgano de la administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado Español.

- b) Declaración de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, que deberá cumplimentarse según modelo del Anexo II que se acompaña a la presente Orden.
- c) Declaración de no ostentar, durante el desarrollo del proceso selectivo, la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría que la convocada, que deberá cumplimentarse según modelo del Anexo II que se acompaña a la presente Orden.
- d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Dicho certificado deberá ser expedido dentro del plazo establecido para su presentación.
- e) Los aspirantes que hayan accedido por el turno de discapacidad, a los efectos de acreditar su capacidad para el desempeño de las tareas que corresponden a las plazas objeto de la convocatoria, deberán aportar, asimismo, certificación específica actualizada emitida por parte de los órganos competentes en materia de servicios sociales (en su caso, centro base que hubiera expedido el certificado acreditativo de la discapacidad) en la que conste expresamente que es apto para el desempeño de su puesto de trabajo en atención al contenido funcional específico del mismo.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos señalados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier prueba admisible en derecho.

*Tercero.*– Quienes, dentro del plazo fijado y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación señalada en el punto anterior en plazo o si de su examen se dedujera que no reúnen alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, quedando anuladas todas sus actuaciones y sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

*Cuarto.*– Junto a la documentación exigida en el apartado segundo, los aspirantes, en función de las plazas vacantes que se relacionan en el Anexo III de la presente Orden, deberán cumplimentar y presentar el modelo de solicitud que se adjunta como Anexo IV, indicando por orden de preferencia los destinos a los que desean ser adscritos.

Perderán el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, aquellos aspirantes que, debiendo hacerlo teniendo en cuenta el orden de puntuación obtenida, no soliciten todas las plazas ofertadas en el plazo concedido y no resulten adjudicatarios.

*Quinto.*– Las vacantes se adjudicarán a los aspirantes que han superado el proceso selectivo, de acuerdo con su preferencia y por el orden de puntuación obtenido en el mismo.

*Sexto.*– Transcurrido el plazo de presentación de documentos y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos, se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León el nombramiento como personal estatutario fijo, en la categoría de Técnico Superior de Radioterapia del Servicio de Salud de Castilla y León, de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo con expresión del destino que se les haya adjudicado.

*Séptimo.*– Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 18 de julio de 2024.

*El Consejero de Sanidad,*  
Fdo.: ALEJANDRO VÁZQUEZ RAMOS



## ANEXO I

### RELACIÓN DE OPOSITORES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

#### TÉCNICO SUPERIOR DE RADIOTERAPIA (Orden SAN/1806/2022, de 30 de noviembre)

ORDEN	D.N.I.	TURNO	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN FASE OPOSICIÓN	BLOQUE I (Máximo 60 puntos)	BLOQUE II (Máximo 40 puntos)	PUNTUACIÓN FASE CONCURSO	PUNTUACIÓN TOTAL
1	***8979**	L	ZABALLOS CARRERA, SANDRA	110,156	42,200	40,000	82,200	192,356
2	***7780**	L	PÉREZ-LUENGO AGUADO, MARÍA	96,094	50,000	40,000	90,000	186,094
3	***6871**	L	CID GARCIA, ANA MARÍA	111,563	29,200	40,000	69,200	180,763
4	***3177**	L	GONZALEZ REVENGA, ALBA	107,344	29,130	40,000	69,130	176,474
5	***1481**	L	ESTEBAN RODRÍGUEZ, MAGALY	103,594	32,000	40,000	72,000	175,594
6	***4258**	L	GARCIA HERNANTES, MARÍA JESÚS	102,188	33,400	40,000	73,400	175,588
7	***5129**	L	FERNÁNDEZ PRIETO, PATRICIA	103,125	32,200	40,000	72,200	175,325
8	***4246**	L	GARMON HERRERO, ESTHER	99,844	31,200	40,000	71,200	171,044
9	***8039**	L	ALONSO CASTILLEJOS, MARÍA	101,719	28,200	40,000	68,200	169,919
10	***6100**	L	MOLINA CRUZ, RAMÓN	112,031	17,440	37,700	55,140	167,171
11	***2971**	L	ORTIN CORRAL, MARIO	91,875	35,080	40,000	75,080	166,955
12	***6317**	L	CARTE TAPIAS, MARÍA	102,656	24,090	40,000	64,090	166,746
13	***0315**	L	BRAZALES SAN MARTÍN, ROCÍO	106,406	19,000	40,000	59,000	165,406
14	***5650**	L	SAEZ GARCIA, ÁLVARO	95,156	28,310	40,000	68,310	163,466
15	***4453**	L	ALONSO HERNANDEZ, CESAR	95,156	27,140	40,000	67,140	162,296
16	***8651**	L	ESPINOSA GONZÁLEZ, LIDIA	95,156	23,600	40,000	63,600	158,756



## ANEXO II

D/D.<sup>a</sup> .....,  
con DNI ..... y domicilio en la Calle .....  
localidad ..... C:P: ....., teléfono .....,  
habiendo superado el proceso selectivo para acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Técnico Superior de Radioterapia del Servicio de Salud de Castilla y León, convocado por Orden SAN/1806/2022, de 30 de noviembre, y a efectos de su nombramiento como personal estatutario fijo de la mencionada categoría:

- DECLARA, que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra inhabilitado con carácter firme para el desempeño de funciones públicas ni para el desempeño de las funciones propias de la categoría de Técnico Superior de Radioterapia.
- DECLARA, que no ostenta, ni ha ostentado durante el desarrollo del proceso selectivo, la condición de personal estatutario fijo en la categoría objeto de convocatoria.

En ....., a ..... de ..... de 2024

(firma)



## ANEXO III

### RELACIÓN DE VACANTES QUE SE OFERTAN

TÉCNICO SUPERIOR DE RADIOTERAPIA  
(Orden SAN/1806/2022, de 30 de noviembre)

<i>CENTRO</i>	<i>GERENCIA</i>	<i>LOCALIDAD</i>	<i>N.º PLAZAS OFERTADAS</i>
COMPLEJO ASISTENCIAL DE BURGOS	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE BURGOS	BURGOS	5
COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE LEÓN	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE LEÓN	LEÓN	2
COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE SALAMANCA	SALAMANCA	2
HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE VALLADOLID ESTE	VALLADOLID	5
COMPLEJO ASISTENCIAL DE ZAMORA	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE ZAMORA	ZAMORA	2
<i>TOTALES</i>			<i>16</i>

## ANEXO IV

D/Dña .....  
con D.N.I. ...., aspirante que ha superado el proceso selectivo para acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Técnico Superior de Radioterapia del Servicio de Salud de Castilla y León, convocado mediante Orden SAN/1806/2022, de 30 de noviembre, SOLICITA le sea adjudicada una de las vacantes que relacionan por orden de preferencia que se indica a continuación:

<i>ORDEN</i>	<i>CENTRO</i>	<i>GERENCIA</i>	<i>LOCALIDAD</i>
1º			
2º			
3º			
4º			
5º			
6º			
7º			
8º			
9º			
10º			
11º			
12º			
(...º)			

El interesado podrá utilizar cuantas hojas sean necesarias e indicará en la columna «orden» el n.º 1, 2, 3, etc.

En ....., a ..... de ..... de 2024

(firma)